21337

Quito, 25 de julio del 2006

c.c.o
ok
$0,04

Señor
Superintendente de Compañías
En su despacho

REGISTRO DE SOCIEDADES
Jacqueline
25 JUL. 2006
16h15
Superintendencia de Compañías

De mi consideración:

16 AGO. 2006
ESCANEAR

JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA, ante su autoridad comparezco en calidad de Gerente General de la Compañía "JORGE LEDESMA CIA LTDA" y solcito.

Amparado y cumpliendo lo que establece el Art. 21 de la Ley de Compañías, dígnese disponer a quien corresponda tome conocimiento y registre en esa Institución, la CESIÓN de participaciones de la Compañía señalada entre los señores: Jorge Eduardo Ledesma García, (cedente) y Eva Edith García Mayorga ; karina Lucía Morejón Farías (cesionarias) los mismos que son de nacionalidad ecuatoriana.

Una vez registrados se me concederá una lista actualizada de socios de la compañía referida.

La Compañía JORGE LEDESMA CIA LTDA, se constituyó mediante escritura Pública celebrada ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, con fecha 10 de marzo del 1997, y fue inscrita el Registro Mercantil el 13 de enero de 1998 foja 104, Tomo 129

En la superintendencia de Compañías consta con el número de expediente 54760

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial Nr- 1247 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito.

Firmo con mi Abg. Patrocinador

Recibo ... de ... de participaciones
Aníbal Peña García

ABOGADO
MARCELO ESPIN ORTIZ
Matrícula 7444 C. A. G.

JORGE LEDESMA
GERENTE GENERAL

OK. Ingresada al sist.
16-VIII-06

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

Escritura No.

AUTORIZACION

OTORGA:

INES NIEVES MAYORGA GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ: COPIAS

J.P.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de Agosto del año dos mil seis, ante mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA de este cantón, comparece la señora INES NIEVES MAYORGA GARCÍA, casada, por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste la AUTORIZACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES, de propiedad de JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA, en la compañía JORGE LEDESMA CIA LTDA, de acuerdo a las siguientes cláusulas:.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- comparece a la suscripción de la presente escritura pública la señora INES NIEVES MAYORGA GARCÍA, de estado civil casada, con JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) la Compañía JORGE LEDESMA CIA LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, con fecha diez de Marzo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho, foja ciento cuatro, Tomo ciento veinte y nueve; dos) La Junta. General de Socios de la Compañía, celebrada. con el carácter de Universal el día. primero de julio del dos mil seis, con el voto unánime del Capital Social, suscrito y pagado, autorizó al señor JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA" para que ceda y transfiera, diez participaciones sociales que representan el cero punto cuarenta centavos de dólar (0.40), a la señora. EVA EDITH GARCÍA MAYORGA; y, diez participaciones sociales que representan el cero punto cuarenta centavos de dólar (0.40) a la señorita KARINA LUCIA MOREJON FARIAS, las que son de su propiedad en la Compañia JORGE LEDESMA CIA. LTDA. dando un valor total de cero punto ochenta centavos de dólar (0,80).-

CIUDADANIA

MAYORGA GARCIA INES ...

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

1954

0024

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1954

EQUATORIANA******

CASADO JORGE EDUARDO LEDESMA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

PROF. OCUP.

JOSE MAYORGA

CARMEN GARCIA

QUITO

02/10/2015

REN
Pch 0805765

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

86 - 0206 NUMERO	1703708683 CEDULA
	MAYORGA GARCIA INES NIEVES APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA	QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA	P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

TERCERA: AUTORIZACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES.- Con el antecedente expuesto Inés Nieves Mayorga García , AUTORIZA EXPRESAMENTE, a su cónyuge Jorge Eduardo Ledesma García, para que ceda y transfiere con todos los derechos inherentes a las mismas, veinte participaciones sociales que representan el cero punto ochenta centavos de dólar (0.80), correspondiendo a cada una el cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una (0.04), divididas de la siguiente forma: diez participaciones a la señora Eva Edith García Mayorga; y diez participaciones a la señorita Karina lucía Morejón Farias, las que son de su propiedad en la Compañía JORGE LEDESMA CIA. LTDA.- CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes interesadas quedan autorizadas para sentar la correspondientes razones.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de contratos.- firmado Abogado Marcelo Espin Ortiz con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Guayas. Se cumplieron los preceptos legales del caso y leída que le fue esta escritura íntegramente a la otorgante, aquellos se ratifican en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Inés Mayorga de L.

SRA. INES NIEVES MAYORGA GARCÍA

C.C. 170370868-3

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUTORIZACION QUE OTORGA INES NIEVES MAYORGA GARCIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA JORGE LEDESMA COMPAÑÍA LIMITADA. Otorgado por JORGE LEDESMA GARCIA Y OTROS. Celebrada ante mí con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete. Senté razón de la presente escritura de AUTORIZACION.- Quito a, diez de agosto del año dos mil seis.

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **72** de REGISTRO MERCANTIL de trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 104, tomo 129 correspondiente a la Constitución de la compañía **"JORGE LEDESMA CIA. LTDA. ",** lo referente a la presente Autorización de la Cesión de Participaciones de diecisiete de Julio del dos mil seis, otorgada ante el Notario Trigèsimo Primero del Cantón marginada el veinticuatro de Julio del dos mil seis.- Quito, quince de Agosto de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL ECUADOR QUITO
RAGS

ng

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

Escritura No.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA

A FAVOR DE

EVA EDITH GARCIA MAYORGA y KARINA LUCIA MOREJON FARIAS

CUANTÍA: $ 0,80

DÍ: COPIAS

J.P.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diez y siete de Julio del año dos mil seis, ante mí, Doctora MARIELA POZO

ACOSTA, Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA, casado, por sus propios derechos y, por otra parte, la señora EVA EDITH GARCIA MAYORGA, casada; y, KARINA LUCIA MOREJON FARIAS, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones de la Compañía JORGE LEDESMA CIA LTDA, de acuerdo a las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración del presente contrato; por una parte, el señor JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA, en calidad de CEDENTE; y , por otra parte, EVA EDITH GARCIA MAYORGA; y, KARINA LUCIA MOREJON FARIAS, en calidad de CESIONARIAS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, los dos primeros de estado civil casados, y la última de estado civil soltera, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) la Compañía JORGE LEDESMA CIA LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Décimo Sexta del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, con fecha diez de Marzo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho, foja 104, Tomo 129; dos) La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal el 1 de julio del dos mil seis, con el voto unánime del Capital Social suscrito y pagado,

ACTA No-

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "JORGE LEDESMA CIA LTDA" CELEBRADA EN QUITO EL 1 DE JULIO DEL 2006

En la ciudad de Quito, al 1 de julio del 2006, a las 16H00. se reúnen los socios de la Compañía "JORGE LEDESMA CIA LTDA" en Junta Universal de socios, de acuerdo con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y con la asistencia de la totalidad del capital pagado, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 del referido cuerpo legal, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Séptima Transversal, Lote No-30 y los Olivos, sector San Isidro del Inca, de esta ciudad y cantón Quito.

SOCIOS ASISTENTES

IDROBO MUÑOZ MARCO ANTONIO; LEDESMA GARCÍA GONZALO ALBERTO; LEDESMA GARCÍA LUIS ALBERTO; LEDESMA GARCÍA NORMA PIEDAD; LEDESMA GARCÍA WASHINGTON ARNULFO; MOREJON ROJAS RODRIGO EVANGELIO; PEÑA GARCIA ELIGORIO ANIBAL, propietarios de 10 participaciones cada uno, iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0,04) cada una; **LEDESMA GARCÍA JORGE EDUARDO**, propietario de 6930 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0,04) cada una; y, **LEDESMA MAYORGA GEOVANNA ELIZABETH; LEDESMA MAYORGA PATRICIA ALEXANDRA; MAYORGA GARCÍA INES NIEVES**, propietarias de 1000 participaciones cada una, iguales acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0,04) cada una.

Todos los socios concurrentes son de nacionalidad ecuatoriana y comparecen por sus propios derechos, representan la totalidad del capital pagado de la compañía que corresponde a CUATROCIENTOS DÓLARES de Norteamérica (USS 400,00) y cada participación da derecho a un voto, quienes en unidad de acto resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios, observando lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente y único punto del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Cesión de veinte participaciones sociales de propiedad del LEDESMA GARCÍA JORGE EDUARDO, divididas de la siguiente forma: diez participaciones a favor de GARCÍA MAYORGA EVA EDITH; y, diez participaciones a favor de MOREJON FARIAS KARINA LUCIA, por el valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar (0,40) cada una, dando un valor total de cero punto ochenta centavos de dólar (0,80)

DEBATE Y RESOLUCIÓN

Preside la Junta Universal de Socios el señor PEÑA GARCIA ELIGORIO ANIBAL, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor LEDESMA

GARCÍA JORGE EDUARDO, por la dignidad que representa en calidad de Gerente General, quien constata el quórum existente y confirma que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, razón por la cual, el Presidenta declara instalada la Junta Universal de Socios, y pone en consideración el Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad, dejando constancia que el comisario no ha asistido a pesar de haber sido convocado.

El señor Presidente concede la palabra al señor LEDESMA GARCÍA JORGE EDUARDO, quien manifiesta que por razones personales necesita transferir 20 participaciones, por lo tanto, pone a disposición de los socios o solicita el consentimiento de los asistentes para transferir las participaciones divididas de la siguiente manera: diez participaciones a favor de GARCÍA MAYORGA EVA EDITH; y, diez participaciones a favor de MOREJON FARIAS KARINA LUCIA. La señora LEDESMA MAYORGA PATRICIA ALEXANDRA, manifiesta que, una vez que el socio ha manifestado en forma expresa su voluntad de ceder las participaciones de las cuales es su titular, y considerando que los socios no han pedido su derecho de preferencia, mociona que sea aceptada la cesión a favor de las mencionadas cesionarias; la que es apoyada y luego de varias deliberaciones aceptada por unanimidad.

El Presidente dispone que el Secretario inscriba esta transacción en el libro de participaciones de la Compañía, luego piden la palabra la señora García Mayorga Eva Edith, y la señorita Morejón Farías Karina Lucía, para agradecer a los socios de la Compañía por haberlas permitido ser parte de ella en calidad de socias; además, manifiestan su aceptación a la transferencia realizada.

Se procede a elaborar el nuevo cuadro de integración del capital social, el mismo que se adjunta en una foja útil a la presente Acta, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías en el Art. 113; además, se dispone la anulación de los certificados de aportación del cedente y la entrega de los que corresponda a las cesionarias.

Agotado el único punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta Universal concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual fue leída y es aprobada por unanimidad sin modificación alguna por los socios asistentes. Para constancia firman en unión de acto junto al Presidente y Secretario que certifica, con lo cual concluyó esta Junta Universal a las 22H00. f) Idrobo Muñoz Marco Antonio; f) Ledesma García Gonzalo Alberto; f) Ledesma García Jorge Eduardo; f) Ledesma García Luis Alberto; f) Ledesma García Norma Piedad; f) Ledesma García Washington Arnulfo; f) Ledesma Mayorga Geovanna Elizabeth; f) Ledesma Mayorga Patricia Alexandra; f) Mayorga García Inés Nieves; f) Morejón Rojas Rodrigo Evangelio; f) Peña García Eligorio Aníbal.

Peña García Eligorio Aníbal
PRESIDENTE

Ledesma García Jorge Eduardo
GERENTE GENERAL

Idrobo Muñoz Marco Antonio

Ledesma García Gonzalo Alberto

Ledesma García Luis Alberto

Ledesma García Norma Piedad

Ledesma García Washington Arnulfo

Ledesma Mayorga Geovanna Elizabeth

Ledesma Mayorga Patricia Alexandra

Mayorga García Inés Nieves

Morejón Rojas Rodrigo Evangélio

Peña García Eligorio Aníbal

Certifico que, la presente es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de la compañía.

Ledesma García Jorge Eduardo
GERENTE GENERAL
Secretario de la junta Universal de socios

Quito, 1 de julio del 2006

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "JORGE LEDESMA CIA LTDA" DE ACUERDO A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADA EN LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2006.

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
GARCIA MAYORGA EVA EDITH	0.00	0.40	10
IDROBO MUÑOZ MARCO ANTONIO	0.40	0.40	10
LEDESMA GARCIA GONZALO ALBERTO	0.40	0.40	10
LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO	277.20	276.40	6.910
LEDESMA GARCIA LUIS ALBERTO	0.40	0.40	10
LEDESMA GARCIA NORMA PIEDAD	0.40	0.40	10
LEDESMA GARCIA WASHINGTON ARNULFO	0.40	0.40	10
LEDESMA MAYORGA GEOVANNA ELIZABETH	40.00	40.00	1000
LEDESMA MAYORGA PATRICIA ALEXANDRA	40.00	40.00	1000
MAYORGA GARCIA INES NIEVES	40.00	40.00	1000
MOREJON FARIAS KARINA LUCIA	0.00	0.40	10
MOREJON ROJAS RODRIGO EVANGELIO	0.40	0.40	10
PEÑA GARCIA ELIGORIO ANIBAL	0.40	0.40	10
TOTAL	400.00 USD	400.00 USD	10.000

El valor de cada participación corresponde a cero punto cero cuatro centavos (0.04) de Dólar de Norteamérica.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en los archivos de Secretaría de la Compañía.

Jorge Ledesma G.
Gerente General
Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 091915484-9

MOREJON FARIAS KARINA LUCIA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

21 OCTUBRE 1978

004-C 0282 02373 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

FIRMA DEL CEDULADO

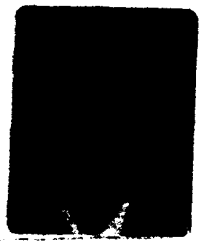

ECUATORIANA****** V4333V4222

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

RODRIGO EVANGELIO MOREJON

SANTA MARGARITA FARIAS

QUITO 04/11/2005

04/11/2017

FIRMA No. REN 1673882

Pch

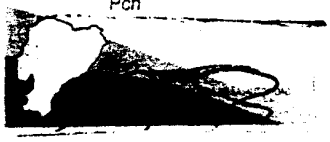

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

188 - 0224
NUMERO

0919154848
CEDULA

MOREJON FARIAS KARINA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

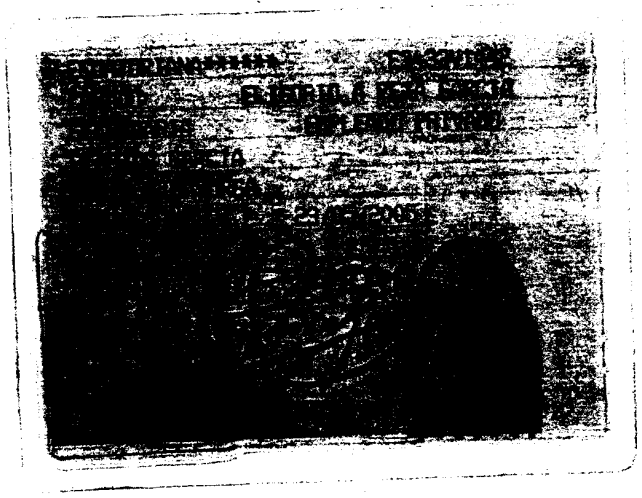

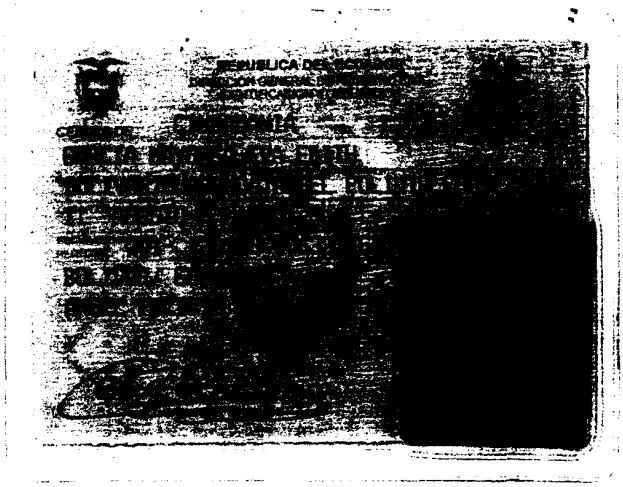

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1634188

170360301 7 0137- 189

GARCIA MAYORGA EVA EDITH

PICHINCHA QUITO

CIUDAPICRUZ

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000389 14/02/2005 12:14:08

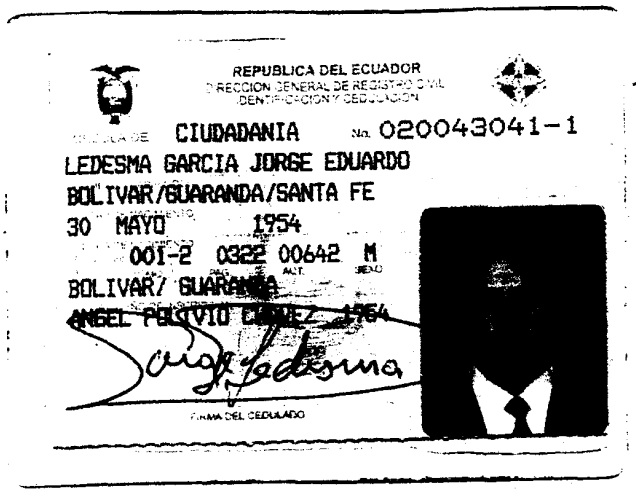

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020043041-1

LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO

BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE

30 MAYO 1954

001-2 0322 00642 M

BOLIVAR/ GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1964

FIRMA DEL CEDULADO

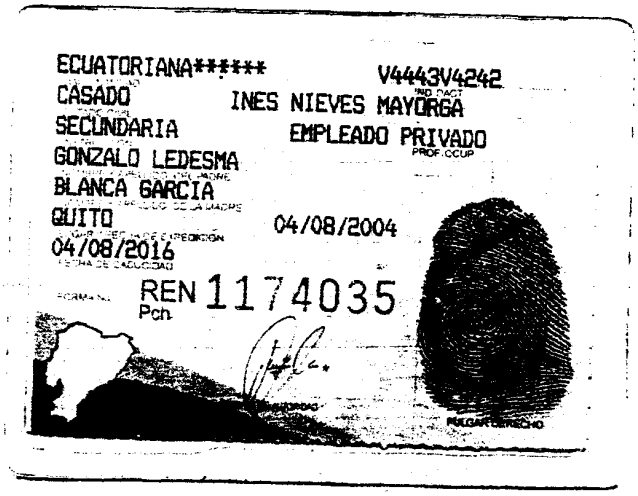

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO INES NIEVES MAYORGA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GONZALO LEDESMA

BLANCA GARCIA

QUITO 04/08/2004

04/08/2016

REN 1174035

Pch.

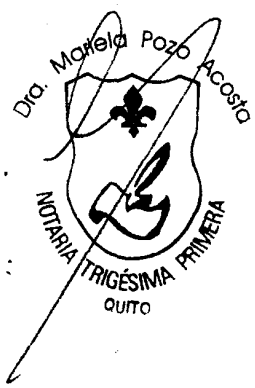

autorizó al señor Jorge Eduardo Ledesma García, para que ceda y transfiera a favor de Eva Edith García Mayorga; y, Karina Lucia Morejón Farias, veinte participaciones sociales de cero punto cero cuatro(O,04) centavos de dólar cada una, dando un valor total de cero punto ochenta centavos de dólar(0,80), divididas de la siguiente forma; diez participaciones a favor de cada una de las cesionarias.- TERCERA: CESION y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedente expuestos, el señor JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA, cede y transfiere con todos los derechos inherentes a las mismas, diez participaciones sociales que representan el cero punto cuarenta centavos de dólar (0.40), a la señora EVA EDITH GARCIA MAYORGA; y, diez participaciones sociales que representan el cero punto cuarenta centavos de dólar (0.40) a la señorita KARINA LUCIA MOREJON FARÍAS, las que son de su propiedad en la Compañía JORGE LEDESMA CIA. LTDA. por su parte, las cesionarias aceptan la transferencia hecha a su favor con todos los derechos y obligaciones que representan, comprometiéndose a cumplir con lo que dispone la Ley y el Estatuto de la Compañía; por esta transferencia, el cedente declara haber recibido a satisfacción el dinero que le corresponde de parte de las cesionarias.- CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para sentar la correspondiente cesión al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, así como, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta Acta de la Junta Universal de Socios y el nuevo cuadro de integración social de la Compañía JORGE LEDESMA CIA. LTDA. Que fue estructurado conforme a la autorización realizada en la Junta Universal de socios con fecha 1 de julio del dos mil seis.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la

completa validez de esta clase de contratos.- firmado Abogado Marcelo Espín Ortiz con matrícula profesional número sesenta y cuatro cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Guayas.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA QUITO

SR. JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA
C.C. 0200430411

SRA. EVA EDITH GARCIA MAYORGA
C.C. 170360301-7

SRTA. KARINA LUCIA MOREJON FARIAS
C.C. 0919154849

La Notaria:

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA A FAVOR DE EVA EDITH GARCIA MAYORGA Y KARINA LUCIA MOREJON FARIAS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLLADA, EN QUITO A DIEZ Y NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LA NOTARIA.

Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA JORGE LEDESMA COMPAÑIA LIMITADA. Otorgada por JORGE LEDESMA GARCIA Y OTROS. Celebrada ante mí, con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, veinte de julio del año dos mil seis.

NOTARÍA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **72** de REGISTRO MERCANTIL de trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho, fs 104, tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía **"JORGE LEDESMA CIA. LTDA.",** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de Julio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

ng